



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Primero (01) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-017-2015-00607-00
PROCESO	Ejecutivo.
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA
PROVIDENCIA	Auto. No. 1061V

En atención a la solicitud que antecede, y por observar el Despacho que la misma es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, suscrita por la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN.

Asimismo, SE REQUIERE a RF ENCONRE S.A.S., a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--